

02

LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD: DE LA «CEGUERA DE GÉNERO» A LA «PERTINENCIA DE GÉNERO» EN LA EVALUACIÓN DE EVALUABILIDAD

Gender public policies: from «gender blindness» to «gender relevance» on evaluability assessment

SILVANA SÁNCHEZ NIMO

Universitat de les Illes Balears

Fecha de recepción: 8 de abril de 2020

Fecha de aceptación: 21 de julio de 2020

SÁNCHEZ NIMO, Silvana (2020). «Las políticas de igualdad: de la "ceguera de género" a la "pertinencia de género" en la evaluación de la evaluabilidad». *Filanderas. Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas* (5), 29-43.

RESUMEN

El impulso y consolidación del *mainstreaming* o transversalidad de género desde la IV Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas (Beijing, 1995) ha sentado las bases de la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de vida de una política pública, incluyendo entre ello la evaluación de esta. El presente trabajo académico radica en una aproximación, como parte de un estudio más amplio, sobre la inclusión de la perspectiva de género en los análisis de evaluabilidad. Con ello, se ha realizado una revisión de la literatura con el objetivo de analizar las contribuciones metodológicas en materia de evaluabilidad desde la perspectiva de género, poniendo el acento en la pertinencia de género sobre los protocolos y estudios de evaluabilidad de las políticas de igualdad. A este respecto, se han observado algunas limitaciones en la literatura y en los propios estudios de evaluabilidad, derivados de una ausencia de perspectiva de género en los mismos. Dada esta circunstancia, en este artículo se plasman una serie de recomendaciones con respecto a la pertinencia de género en los protocolos de evaluabilidad, así como en la práctica de esta.

29

Palabras clave

Género, evaluabilidad, políticas públicas, igualdad.

ABSTRACT

The impulse and consolidation of gender mainstreaming since the IV United Nations Women's World

Conference (Beijing, 1995) which has laid the foundations for the incorporation of a gender perspective throughout the life cycle of public policies, including to their progression. This academic work, as part of a larger study, is based on an approach on the inclusion of the gender perspective into the analysis of evaluability. With this, a review of the literature has been carried out with the aim of analyzing the methodological contributions in the matter of evaluability from a gender perspective, emphasizing the relevance of gender on evaluability assessments and studies on equality policies. In this regard, some limitations have been observed in the literature and in the evaluability studies themselves, derived from an absence of a gender perspective in them. Given this circumstance, this article contains a series of recommendations regarding gender relevance in evaluability assessments.

Keywords

Gender, Evaluability, Public Policies, Equality.

30

Finales del siglo xx, en la década de los años noventa, marcó un antes y un después en lo que a la igualdad de género se refiere. La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995), supuso un hito en esta área, en la medida en que se adopta la estrategia del *mainstreaming* de género o transversalidad. A este respecto, se aboga por incluir la perspectiva de género en todo el ciclo de vida de una política pública, incluyendo con ello la evaluación de estas.

La inclusión de la perspectiva de género en la evaluación de políticas públicas se ha dado de forma paulatina, destacándose en las últimas décadas un crecimiento en la demanda de este tipo de praxis, especialmente por parte de organismos internacionales, como Naciones Unidas, así como organizaciones sociales feministas y algunas administraciones públicas (Espinoza-Fajardo y Bustelo, 2019). En este sentido, el interés del presente artículo es académico, pues en el mismo se revisan las contribuciones metodológicas en materia de evaluabilidad desde la perspectiva de género, poniendo el acento en la pertinencia de género¹ sobre los protocolos y estudios de evaluabilidad que se encuentran en la literatura sobre el tema. A este respecto, el artículo pretende favorecer la inclusión de la perspectiva de género en los estudios de evaluabilidad que se realicen y, con ello, contribuir al *mainstreaming* o transversalidad de género, concibiendo esta como una pieza clave para la consecución de la igualdad real y efectiva entre los géneros. Con esta finalidad, el presente artículo se configura en dos partes. En la primera, se presentan los diversos avances en relación con la inclusión de la perspectiva de género dentro de la evaluación de las últimas décadas. Continuo a ello,

INTRODUCCIÓN

1. La pertinencia de género es definida como el «modo de aproximarse y analizar una realidad en el que la variable sexo es el eje vertebrador del análisis que se realiza» (González *et al.*, 2007: 23).

en la segunda parte se analiza el concepto de evaluabilidad y se realizan una serie de recomendaciones con respecto a la inclusión de la perspectiva de género dentro de los protocolos de evaluabilidad, así como dentro de la práctica de esta.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

El *mainstreaming* de género ha sentado las bases para el logro del desarrollo y consolidación de la igualdad real y efectiva, y ha supuesto con ello la reorganización, mejora y evaluación de los procesos políticos para incorporar la perspectiva de género en todas las fases de las políticas, incluyendo entre ellas la evaluación de estas (Consejo de Europa, 1998). A este respecto, es importante reconocer la toma de conciencia sobre las relaciones desiguales entre mujeres y hombres que se gestó durante las décadas de los setenta y ochenta, especialmente con la proclamación del año y la década de la Mujer (1975-1985). El primer posicionamiento al respecto se denomina «Mujeres en el Desarrollo», más conocido como enfoque MED. Este enfoque surge en los años setenta como un cuestionamiento de un grupo de mujeres a la «teoría del chorreo» o «teoría del derrame», tesis que defiende que el desarrollo es neutral y beneficia al conjunto de la sociedad (Valera, 2011).

En lo que concierne a las evaluaciones que se realizan a partir del enfoque MED, estas centran su interés en el análisis de la situación de «las mujeres y las niñas» antes, durante y después de la acción de desarrollo (Espinoza, 2013), prestando especial atención a la participación de estas. Asimismo, este enfoque se focaliza en integrar a las mujeres en el desarrollo, por tanto, en lo que se refiere a la evaluación, su objeto de análisis son las mujeres, y el éxito se basa en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres a través de la integración de las primeras en el desarrollo (Valera, 2011). Indudablemente, son varias las limitaciones que este enfoque presenta con respecto a la evaluación sensible al género, pues se deja fuera de la mismas el análisis de los aspectos inherentes a la desigualdad estructural de género, es decir, esas dimensiones estructurales que reproducen las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

La inoperancia de este enfoque de evaluación dio paso al enfoque de evaluación sensible al género (GED), el cual dista del enfoque MED tanto en la finalidad como en el objeto de evaluación, así como en los criterios y las preguntas de evaluación (Valera, 2011). El enfoque GED en la evaluación comienza a utilizarse a finales de la década de los noventa, partiendo de que «toda actividad de desarrollo afecta a las actividades diarias, los recursos disponibles, las funciones y responsabilidades [...] de las personas destinatarias y, por ello, esta debe ser evaluada desde el punto de vista de los efectos [...]

que produce en las vidas de los hombres y las mujeres» (González y Murguialday, 2004: 2).

En líneas generales, los mecanismos de evaluación de políticas públicas, ya no en sí las políticas, se han destacado por su ceguera de género² (Brambilla, 2001). La importancia de incluir la perspectiva de género dentro de las evaluaciones, además de ser considerado un imperativo dentro del marco del *mainstreaming*, viene marcado por el hecho de que es a través de evaluaciones sensibles al género como se pueden medir los impactos diferenciados sobre mujeres y hombres de las políticas o programas que se desarrollan (Ídem). No obstante, tal y como señala López (2016), las políticas públicas no simplemente tienen un impacto diferenciado por género, también contribuyen a perpetuar patrones de desigualdad entre mujeres y hombres e, incluso, (re)producirlos. A este respecto, Carol Bacchi (2009) reflexiona sobre el *gendering process* o el proceso de creación de género a través de las políticas públicas, de forma que estas construyen género, así como también las subjetividades de mujeres y hombres como sujetos políticos desiguales. Por ello, es necesario el desarrollo de mecanismos de evaluación sensibles al género que no midan únicamente los impactos en relación con el género, sino que también incluyan la valoración de la perspectiva de género en todas las fases de la política pública, desde la identificación del problema hasta la evaluación en sí misma (Moser, 2007).

32

Coincidimos con Gambara *et al.* al definir la evaluación con enfoque de género como «una modalidad de la evaluación que permite determinar si las evaluaciones [...] mejoran las condiciones en las que viven las mujeres, los hombres, las niñas y los niños» (2008: 3). Fundamentalmente, evaluar con enfoque de género implica la consideración del género como categoría de análisis, en todas sus dimensiones. En la literatura sobre evaluación sensible al género, se identifican tres aspectos clave que permiten realizar evaluaciones sensibles al género (Gambara *et al.*, 2008; Espinosa, 2013; Espinosa-Fajardo y Bustelo, 2019), estos son, los criterios, las preguntas de evaluación y los indicadores. En efecto, la evaluación feminista supone una forma de pensar diferente con respecto a la evaluación (Podems, 2010). Ello implica la asunción, por parte de esta, de una serie de características entre las que se destacan el dinamismo y la capacidad de adaptación de la evaluación al contexto en el que se desarrolla o implementa el objeto de análisis de esta. En palabras de Espinosa-Fajardo y Bustelo, «la desigualdad de género requiere no solo de la evaluación de aspectos claramente mensurables, sino de aspectos de más difícil medición» (2019: 162). Con esta afirmación, las autoras hacen referencia a los **criterios de la evaluación**, es decir, aquellos principios en base a los cuales se emite el juicio de valor sobre el programa o política.

La evaluación de políticas y programas, en su vertiente más tradicional, incluye una serie de criterios o principios que rigen la misma, entre estos se

2. La ceguera de género es definida como «aquella investigación que no tiene en cuenta la dimensión de género como categoría significativa para el abordaje e interpretación de los problemas de investigación» (Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019: 71).

encuentran los criterios de eficacia, eficiencia, pertinencia, impacto y sostenibilidad o viabilidad. Investigadoras feministas han señalado críticamente la persistencia de estos criterios en la evaluación (Gambara *et al.*, 2008; Espinosa, 2013; Espinosa-Fajardo y Bustelo, 2019), apuntando, a su vez, la necesidad de una reinterpretación de estos que incluya la perspectiva de género, con un enfoque más centrado en las personas beneficiarias y en los productos obtenidos con la implementación de la política o programa en cuestión (Sierra, 2000).

A principios del siglo XXI, en el año 2000, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en la evaluación de políticas y programas, Sierra propone incorporar un nuevo criterio a los tradicionales, al cual denomina «calidad de la participación». Con este criterio, la autora pretendía incluir la perspectiva de género, entendiéndolo como el grado en que la participación de mujeres y hombres en los procesos conduce a una mayor igualdad con respecto a su posición en la sociedad, así como en sus condiciones de vida (Ídem). Indudablemente, es un avance en lo que a la relación género y evaluación se refiere; no obstante, la inclusión de un único criterio que implique la valoración o análisis de la situación de hombres y mujeres se presenta como insuficiente, pues como ya señalaban las críticas del enfoque MED en evaluación, valoran únicamente la integración de las mujeres y los hombres en el proceso de la política o programa. Yendo más allá de la mera inclusión de un criterio sensible al género a los ya tradicionales de la evaluación de políticas y programas, Kriszan y Lombardo (2013) recomponen los criterios de la evaluación de políticas públicas y los dividen en dos grandes grupos, criterios de contenido (inclusión del género, comprensión transformadora de la desigualdad, interseccionalidad) y, por otra parte, criterios de proceso (empoderamiento de las mujeres y transformación incremental). Cabría mencionar que la propuesta de estas autoras se basa en criterios para evaluar las políticas de igualdad. No obstante, las evaluaciones feministas son evaluaciones necesarias en todas las políticas y programas, pues estos no son neutrales en cuanto al género y se requiere de la inclusión de esta perspectiva en la evaluación de todas las políticas o programas independientemente de su población objeto o meta.

Algunos años más tarde, en el 2019, las teóricas feministas Espinosa-Fajardo y Bustelo, en su «repensar» la evaluación del éxito de las políticas de igualdad, realizan un aporte significativo a los criterios propuestos por Kriszan y Lombardo (2013). Incluyen dos criterios a los cinco propuestos por Kriszan y Lombardo: compromiso político (nivel de compromiso político existente) y, dentro del criterio «comprensión transformadora de la desigualdad», Espinosa-Fajardo y Bustelo detallan como criterios la comprensión de la complejidad (grado en que se entiende y aborda la naturaleza estructural y sistémica de las desigualdades de género) y la contextualización de la igualdad de género (comprensión de las diferentes interpretaciones y

significados de la igualdad de género). Sin duda, los siete criterios propuestos contribuyen sustantivamente a la inclusión de la perspectiva de género.

Así como los criterios guían el desarrollo de la evaluación de políticas o programas, las **preguntas de evaluación** articulan los diferentes aspectos que se explorarán y analizarán en la evaluación. Las preguntas de evaluación suponen «los elementos centrales de la indagación» (Ligero *et al.*, 2014: 74), es decir, en torno a estas preguntas se articula una sistematización de toda la información necesaria para poder emitir un juicio o valoración sobre el programa o algún aspecto del mismo. En este sentido, las preguntas de evaluación generalmente surgen a partir de los criterios establecidos, o a la inversa, a través de un proceso inductivo (UNEG, 2011). Varias teóricas feministas han señalado la importancia de que estas preguntas de evaluación se formulen teniendo presente las desigualdades existentes entre mujeres y hombres (Espinosa, 2013; Ligero *et al.*, 2014), especialmente, aquellos aspectos de la desigualdad de género que son estructurales y que podrían implicar que los efectos esperados o no de las acciones implementadas sean diferenciados para mujeres y para hombres.

34

Además de ello, para la realización de una evaluación es fundamental la recopilación de información útil, por lo que los indicadores son una de las herramientas más importantes en esta área. Los **indicadores**, básicamente, miden los resultados previstos y dan cuenta de los cambios producidos por las actividades desarrolladas en el marco de cualquier programa o política. Como se ha mencionado anteriormente, la incorporación del enfoque de género en las evaluaciones implica, a su vez, la construcción de «indicadores sensibles al género» o «indicadores de género» (UNEG, 2011). Los indicadores sensibles al género son aquellos que miden los cambios producidos por un programa o política en el logro de la igualdad entre hombres y mujeres (Espinosa y Tamargo, 2015), en un contexto y situación determinada, es decir, miden lo que anteriormente denominamos «pertinencia de género». A pesar de que el trabajo metodológico sobre la formulación de indicadores de género ha sido amplio (CIDA, 1997; Ocampo y Bello, 2004; Moser, 2007), una de las mayores dificultades que encuentra la evaluación es que, con mucha frecuencia, aunque exista un sistema de indicadores, estos pueden no estar adecuadamente contruidos o que no integren la perspectiva de género (UNEG, 2011).

El presente trabajo radica en una aproximación, como parte de un estudio más amplio, de las contribuciones metodológicas en materia de evaluabilidad desde la perspectiva de género, poniendo el acento en la pertinencia de género sobre los protocolos y estudios de evaluabilidad que se

ACERCAMIENTO TEÓRICO-PRÁCTICO AL ESTUDIO DE LA EVALUABILIDAD

encuentran en la literatura sobre el tema. Para ello, se ha realizado una revisión de la literatura sobre evaluabilidad y género de la última década.

Con ello, el objetivo no es realizar un análisis de estas herramientas,³ sino más bien proveer de instrumentos o pequeñas recomendaciones para que los protocolos de evaluabilidad y los estudios, en este marco, integren el género dentro de sus análisis, con el objetivo final de lograr una mayor transversalidad de género o *mainstreaming*. A este respecto, en lo que concierne a este artículo, se plantea la incorporación del análisis de género sobre la base de tres dimensiones de género. En primer lugar, los derechos, es decir, cómo se ha tenido en cuenta la situación de mujeres y hombres en cuanto a la normativa relacionada con la política o programa. Como segunda dimensión se valoran la autonomía e independencia económica, o sea, el acceso a los recursos y a la toma de decisiones. Y, por último, se analiza la presencia y participación de mujeres y hombres en todo el ciclo de la política pública. Asimismo, teniendo como eje los diferentes componentes que se estudian en el análisis de evaluabilidad de una política pública (el diseño, el sistema de información, la adecuación de los recursos y, por último, el contexto institucional), se presentan acciones y recomendaciones a tener en cuenta para lograr un mayor compromiso con el género dentro de los análisis o estudios de evaluabilidad.

3. Los protocolos de evaluabilidad o las herramientas que se han desarrollado como marco para el estudio de la evaluabilidad contemplados en este trabajo se caracterizan por su ceguera de género. Por ejemplo, el Protocolo de Evaluabilidad de las políticas públicas en la Comunidad Foral de Navarra (2013) constituye una gran herramienta de análisis; sin embargo, se puede afirmar su poca o nula sensibilidad al género, pues no integra dentro de su análisis la valoración de las desigualdades entre las mujeres y los hombres, el divergente impacto que la política pueda tener sobre hombres y mujeres y, en líneas generales, ello implica un análisis reduccionista de la evaluabilidad. Otros ejemplos similares los encontramos en el protocolo de evaluabilidad desarrollado por el Instituto Catalán de Evaluación de Políticas Públicas (Farré, 2017), así como aquel que se emplea en el estudio de cuarenta intervenciones públicas de cooperación al desarrollo en Bélgica (Holvoet *et al.*, 2017) o el análisis de evaluabilidad que desarrollan Aquilino *et al.* (2015) para el estudio de treinta y tres programas que se hubieron implementado en Argentina.

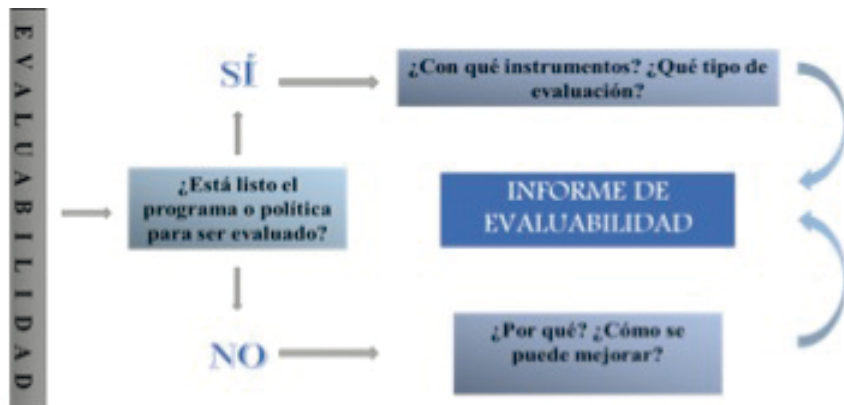
35

LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ANÁLISIS DE EVALUABILIDAD

La evaluación de políticas públicas, como se ha mencionado anteriormente, consiste en una disciplina cuyas funciones van desde la rendición de cuentas hasta la mejora del programa o política que se esté evaluando. En líneas generales, la evaluación provee de información útil sobre la política, su diseño, implementación, impacto, etc. a las personas responsables, a los decisores políticos y a la ciudadanía en general. Por su parte, el *evaluability assessment* (Wholey, 1987), análisis de evaluabilidad (Aquilino *et al.*, 2015) o evaluación de la evaluabilidad (Merino, 2007), como también es denominado, nació como una herramienta para identificar si una política o programa puede ser o no evaluado. No obstante, según Merino, la evaluación de la evaluabilidad es una actividad previa a la propia evaluación, dentro de la cual se emite un juicio de valor (propio de la evaluación) sobre las posibilidades de llevar a cabo o no una evaluación. En síntesis, la autora plantea una pregunta como pieza angular de la evaluabilidad: ¿merece la pena evaluar?

Desde nuestra perspectiva, la evaluabilidad es un tipo de análisis o estudio que consiste en un proceso sistemático (Aquilino *et al.*, 2015), mediante el cual se emite un juicio de valor sobre las potencialidades de un programa o política de ser evaluado de forma fiable. Asimismo, el estudio de evaluabilidad se compone de una serie de orientaciones para las perso-

nas responsables del programa o política con el objetivo de mejorar, tanto cuantitativa como cualitativamente, el diseño, la gestión o la ejecución del propio programa o política, en cualquier momento o etapa de este, siempre previo a su evaluación. Si bien es cierto que la evaluabilidad es un proceso previo a la evaluación, va mucho más allá que una planificación de la última (Brunner *et al.*, 2019) o una actividad pre-evaluadora (Leviton *et al.*, 2010).



Esquema 1. Análisis de evaluabilidad. Fuente: elaboración propia.

36

El esquema supone una síntesis de lo que implica el estudio de la evaluabilidad de un programa o política. Por nuestra parte, se concibe la evaluabilidad como una herramienta de mejora de la evaluación (Trevisan y Walser; 2015) , por lo que, además de ofrecer orientaciones en el caso en que la evaluación sea viable, el informe de evaluabilidad debe contener las razones por las cuales no se recomienda la evaluación de ese programa o política y, además de ello, recomendaciones y ajustes que se consideren necesarios para poder llevar a cabo una evaluación fiable de esa política o programa. A pesar de la simplicidad mostrada en el esquema, el informe de evaluabilidad supone el culmen a la aplicación de un proceso sistemático que algunos autores han sintetizado en una serie de pasos a seguir (Wholey, 2010; Abildso *et al.*, 2019); otros, en una serie de preguntas a las que dar respuesta (Rossi *et al.*, 2004; Dahler-Larsen, 2012); por otra parte, hay autores que abordan la evaluabilidad como un *checklist* (Navarra, 2013), los cuales son utilizados generalmente por organizaciones internacionales. Con ello, argumentamos que la evaluabilidad con perspectiva de género supone la recopilación y el análisis de información útil relativa al programa o política, tomando como referencia las diferentes situaciones de partida en las que se encuentran mujeres y hombres, así como las potenciales implicaciones que la política o programa evaluado tengan sobre las condiciones de vida, recursos, necesidades e intereses tanto de hombres como de las mujeres beneficiarias. Paralelamente, este enfoque de evaluabilidad contribuye a la mejora de la política, así como a garantizar que la toma de decisiones se realice sobre la base de información útil sobre las condiciones de las mujeres y los hombres.

A continuación, se analizan algunas de las debilidades y fortalezas de los estudios de evaluabilidad con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en sus análisis. Asimismo, se proponen recomendaciones con las que se pretende favorecer la inclusión de la perspectiva de género en los estudios de evaluabilidad que se realicen y, con ello, contribuir al *mainstreaming* o transversalidad de género, concibiendo esta como una pieza clave para la consecución de la igualdad real y efectiva entre los géneros. Para ello, se han diferenciado los aspectos a analizar en un estudio de evaluabilidad en cuatro dimensiones, el diseño, el sistema de información, los recursos y, por último, el contexto.

La evaluabilidad del diseño

El conocimiento en profundidad de la intervención es una condición *sine qua non* para determinar su evaluabilidad. En este sentido, uno de los aspectos fundamentales de toda política pública es la calidad del diseño, en la medida en que cuanto más inconcluso sea el diseño, más dificultades habrá para realizar la evaluación.

En cuanto a la evaluabilidad del diseño del programa, se tendrán en cuenta los siguientes elementos; la calidad en el diagnóstico: pues en este se definen las causas del problema a tratar y los problemas y necesidades, además del área específica de la realidad que se ve afectada. En segundo lugar, la calidad en la definición de los objetivos a alcanzar: analizando la claridad, viabilidad, adecuación y realismo de los objetivos que se plantean en la estrategia. Por último, el análisis de la coherencia interna de la estrategia, es decir, valorar la congruencia de las relaciones fines-medios que se proponen a través de actuaciones concretas.

En la evaluabilidad del diseño se analizan varios factores, constituidos como piezas clave del programa o política. Según Espinosa (2018), es importante identificar en esta parte los contenidos de género que se tienen en cuenta en el diagnóstico, así como si la igualdad como elemento transversal se reconoce dentro de los objetivos marcados en la política o programa. Esto se podría realizar a través de datos desagregados por sexo, así como un análisis cualitativo en el que se tengan en consideración las necesidades e intereses de las mujeres, además de aquellas instituciones y organizaciones que les dan voz. A este respecto, algunas de las preguntas que se podrían plantear en nuestro análisis de evaluabilidad serían las siguientes; ¿existe participación de las mujeres en el diagnóstico? ¿Se ha analizado cómo afectan las relaciones de género al problema tratado? ¿Se han señalado las diferencias en la situación de partida entre mujeres y hombres? ¿Se desagregan los datos por sexo? ¿Qué desigualdad está presente en la problemática? ¿Se identifican los factores que generan la desigualdad de género?

En lo que respecta al diseño de los objetivos, es importante tener en cuenta que se tiende hacia un enfoque integracionista (Espinosa, 2018), es decir, se incluye a las mujeres en las políticas públicas, pero no se atacan las desigualdades estructurales de género. Con ello, es importante analizar cómo se han formulado los objetivos y los cambios que se esperan al respecto, si entre estos se encuentran transformaciones en pro de la igualdad de género. En este sentido, se podrían tener en consideración algunas de las cuestiones que Valera plantea sobre el enfoque de género en la evaluación: ¿se identifican objetivos referidos a cambios en las relaciones de género? ¿Existen objetivos orientados a lograr una mayor participación social de las mujeres? ¿Existen objetivos referidos a cambios en actitudes y creencias basadas en estereotipos o roles de género? (Valera, 2011: 123-124).

La evaluabilidad del sistema de información

38

La disponibilidad de información sobre la intervención a evaluar es uno de los condicionantes de la viabilidad de la evaluación, pues la ausencia o dificultad de acceso a los datos obstaculiza de forma directa el desarrollo de la evaluación. Con ello, es fundamental que desde el inicio se defina un adecuado sistema de información que permita realizar un seguimiento de la información detallada sobre la intervención pública, lo cual facilita el monitoreo, el seguimiento y el desarrollo de evaluaciones.

Los sistemas de información que aquí se contemplan suponen mecanismos de recopilación y organización de los datos objetivos, sobre un programa o política, que permitan medir los impactos o resultados del programa. Dentro de estos sistemas de información se incluye un sistema de indicadores, entendidos estos como «variables descriptivas que permiten seguir la evolución de una actividad o sus resultados» (Navarra, 2013: 23). Con respecto a este sistema de indicadores, es fundamental la incorporación de los aspectos relativos al género dentro del mismo, por lo que en esta dimensión cabría valorar en qué medida el sistema de información y seguimiento de la política o programa genera información en torno a las dimensiones de género (Espinosa y Tamargo, 2015).

Espinosa González define los indicadores de género como «aquellos que miden los cambios en el logro de la equidad entre hombres y mujeres, en un determinado ámbito» (Espinosa González, 2003: 122). A este respecto, Espinosa y Tamargo (2015) señalan la importancia de definir indicadores SMART (*specific, measurable, achievable, relevant y time-bound*, en inglés) e indicadores SPICED (*subjective, participatory, interpreted and communicable, cross-checked and compared, empowering, diverse and disaggregated*) si se pretende incorporar un enfoque transformador de género dentro de la evaluación de políticas públicas. Igualmente, algunas

especialistas en la elaboración de indicadores sensibles al género destacan la importancia del uso de los métodos mixtos en la recopilación de información, así como en la construcción de los indicadores de género (Espinosa González, 2003; Murguialday *et al.*, 2008), pues si bien es cierto que los indicadores cuantitativos ofrecen una información completa y desagregada, muchos de los aspectos relativos a la desigualdad de género son difícilmente medibles (Espinosa, 2013; Espinosa-Fajardo y Bustelo, 2019), por lo que se precisa la elaboración de indicadores de corte cualitativo que contribuyan a visibilizar las transformaciones que se producen en los comportamientos, visiones, actitudes y percepciones tanto de mujeres como de hombres. Paralelamente, numerosas autoras ponen sobre la mesa la necesidad de elaborar estos indicadores de una forma participativa, garantizando la inclusión de mujeres y hombres dentro del propio proceso evaluativo (CIDA, 1997).

La evaluabilidad de los recursos

Otra de las condiciones indispensables para el desarrollo de una evaluación fiable son la planificación temporal y la disponibilidad de recursos suficientes para su desarrollo. En esta dimensión se analizan los aspectos relativos a la asignación de un presupuesto suficiente para la evaluación. Para analizar si el presupuesto es el adecuado para llevar a cabo la tarea de evaluación, se ha tomado como referencia que este suponga, al menos, un 5 % del total del presupuesto del programa, tal y como se emplea en otras estrategias estandarizadas (Aquilino *et al.*, 2015). Asimismo, esta dimensión integra el análisis de aspectos relativos a otros recursos que no son financieros, es decir, recursos humanos y materiales. En cuanto a los recursos humanos, se ha de contemplar si se realiza una evaluación interna o externa, tomando en consideración la formación en evaluación de políticas o programas de aquellas personas que la realizarían, especialmente en aquellas evaluaciones internas.

Además de ello, se debe contar con recursos personales, materiales y financieros suficientes para aplicar el enfoque de género en la evaluación de la política o programa (Gómez y Menéndez, 2019), por lo que es de especial interés que las personas que llevan a cabo la evaluación dispongan, además de formación en evaluación, formación específica en género. A este respecto, algunas de las preguntas a tener en cuenta en cuanto a la implementación del enfoque de género en la evaluabilidad de los recursos serían, entre otras: ¿está previsto presupuesto desagregado para los objetivos y acciones para el logro de la igualdad que se hayan planteado? ¿Se incluyen recursos orientados a garantizar la sostenibilidad de las acciones para la reducción de la brecha de género? ¿Tienen las personas encargadas de la evaluación formación en género?

La evaluabilidad del contexto institucional: utilidad de los resultados de la evaluación

De entre los últimos aspectos a analizar en el estudio de la evaluabilidad se encuentra el contexto institucional, en el cual se examina, por una parte, la implicación del personal relacionado con la intervención y, por otra, la utilidad que se prevé que pueda tener la evaluación. En cuanto a la implicación del personal, se analizan los factores relacionados con la actitud de estas personas hacia la evaluación, así como las condiciones técnicas y organizacionales en las que se desarrolla la intervención y, también, la evaluación. La subdimensión relativa a la utilidad de los resultados de la evaluación examina la voluntad que existe en el propio programa, o por parte de las personas implicadas, de que los resultados de la evaluación sean utilizados para la mejora del propio programa, suponiendo ello uno de los objetivos fundamentales de la evaluación de políticas o programas.

40

Desde nuestra perspectiva, y desde el planteamiento de un análisis de evaluabilidad con enfoque de género, se deben valorar aspectos tales como si se han tenido en cuenta las desigualdades de género en la participación de los agentes clave, si participan mujeres o si está el equipo encargado conformado por mujeres y hombres en equidad. Es decir, además de identificar a las personas clave, se debe prestar atención a las desigualdades que puedan existir con respecto a estas personas, pues las desigualdades de género no afectan únicamente a la población objeto de la política, sino a la propia política en sí, a las personas que se encuentran involucradas en ella y a la distribución de poder y preferencias que se dan entre estas.

En lo que respecta a la utilidad de la evaluación, en definitiva, el análisis de evaluabilidad con enfoque de género implicaría el estudio de las siguientes preguntas, por ejemplo: ¿se prevé la difusión pública de los resultados de la evaluación a las personas implicadas y a la ciudadanía? ¿Se asegura que lleguen a las mujeres? ¿Está prevista diversidad de formatos en los que se distribuirá la información recogida y las conclusiones? ¿Participarán mujeres en la distribución de información? En este sentido, para asegurar que la evaluación se realiza de forma fiable y llega a buen puerto, el análisis de la evaluabilidad del contexto debe integrar aspectos que estudien y analicen las posibilidades de que la evaluación suponga un proceso de aprendizaje colectivo (Farré, 2017), por lo que las evaluaciones participativas cobran especial relevancia en este aspecto, así como un compromiso activo de las personas implicadas en la política.

El *mainstreaming* o transversalidad de género constituye un proceso complejo, pues aboga por la inclusión de la perspectiva de género en todas las fases del ciclo de vida de las políticas públicas, incluyendo entre

CONCLUSIONES

ellas la evaluación (Espinosa y Bustelo, 2019), así como la evaluabilidad de las mismas.

Sobre la base de la literatura acerca de la evaluabilidad, se puede inferir que no existe un modo único de realizar un análisis de evaluabilidad de políticas públicas. De hecho, la propia utilidad del análisis de evaluabilidad difiere entre diversos autores, de entre los que la consideran una actividad preevaluadora (Leviton *et al.*, 2010) o un proceso de planificación de la evaluación (Brunner *et al.*, 2019). A este respecto, la primera conclusión de este artículo versa sobre la importancia de conceptualizar el análisis de evaluabilidad más allá de la rendición de cuentas sobre la evaluación. Se plantea la necesidad de definir la evaluabilidad en el contexto de la evaluación, pero como un proceso sistemático que contribuye también a la mejora de la política y garantiza que las decisiones se tomen sobre la base de información útil sobre el programa o política en cuestión.

Como segunda conclusión, se han podido observar, en base a la literatura sobre género y evaluabilidad, las limitaciones que enfrentan aquellos estudios de evaluabilidad que no incluyen el género como parte constitutiva y transversal de los criterios de evaluabilidad. En este sentido, referirnos a la evaluabilidad el género es un concepto insoslayable. El análisis de la evaluabilidad constituye una optimización de la evaluación, y como tal, es imprescindible que en dicho análisis se incluyan las condiciones óptimas en temáticas de géneros que deberían satisfacerse.

En este trabajo se ha pretendido poner de relieve la importancia y necesidad de incluir la pertinencia de género en los estudios de evaluabilidad, ampliando el concepto de evaluabilidad hacia un enfoque transformador sensible al género. Con carácter más práctico, se han realizado contribuciones metodológicas en materia de evaluabilidad con perspectiva de género. En definitiva, se propone tomar en consideración en el diseño de estudios de evaluabilidad la pertinencia de género, mejorando de esta forma las condiciones de evaluabilidad mediante el cambio desde una perspectiva integracionista de las mujeres, hacia una perspectiva de igualdad transformadora.

BIBLIOGRAFÍA

- AQUILINO, Natalia, ARIAS, Eva, ESTÉVEZ, Sofía y SUAYA, Agustina (2015). «Hacia un análisis de evaluabilidad de planes y programas sociales: un estudio sobre 33 iniciativas implementadas en Argentina». *Studia Politicae* (34), 37-72.
- ABILDSON, Christian, DYER, Angela, DAILY, Shay, & BIAS, Thomas (2019). «Evaluability assessment of “growing healthy communities”, a mini-grant program

- to improve access to healthy foods and places for physical activity». *BMC Public Health* (19). DOI: <https://doi.org/10.1186/s12889-019-7156-8>
- BRAMBILLA, Paola (2001). *Gender and Monitoring: A Review of Practical Experiences*. Brighton: BRIDGE-University of Sussex. Disponible en: <https://www.bridge.ids.ac.uk/reports/re63.pdf>
- BRUNNER, Richard, CRAIG, Peter y WATSON, Nick (2019). «Evaluability assessment: An application in a complex community improvement setting». *Evaluation* (00), 1-17. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F1356389019852126>
- BACCHI, Carol (2009). *Analysing Policy: ¿What's the Problem Represented To Be?* Australia: Pearson Education.
- CIDA. (1997). *Guide to Gender Sensitive Indicators*. Quebec: Minister of Public Works and Government Services. Disponible en: http://eugender.itcilo.org/toolkit/online/story_content/external_files/TA_Edu_CIDA.pdf
- DAHLER-LARSEN, Peter (2012). «Evaluation as a situational or a universal good? Why evaluability assessment for evaluation systems is a good idea, what it might look like in practice, and why it is not fashionable». *Scandinavian Journal of Public Administration* (16/3), 29-46.
- ESPINOSA GONZÁLEZ, Isolda (2003). «Instrumentos para la evaluación: los indicadores». En Pilar Dosal (coord.). *¿Cómo evaluar las políticas de igualdad desde la perspectiva de género?* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 115-126.
- ESPINOSA FAJARDO, Julia (2013). «La evaluación sensible al género: una herramienta para mejorar la calidad de la ayuda». En Begoña Leyra y Ana Pérez (coords.). *Avances, retrocesos, desafíos y propuestas para una adecuada implementación*. Madrid: ICEI, 113-124.
- (2018). *Guía de Género para políticas públicas más transformadoras*. Barcelona: Observatorio de Género sobre Economía, Política y Desarrollo (OXFAM). Disponible en: http://genderobservatory.com/wp-content/uploads/2018/02/ESPINOSA_FAJARDO_Gu%C3%ADa_de_g%C3%A9nero_para_pol%C3%ADticas_p%C3%ABlicas_m%C3%A1s_transformadoras.pdf
- ESPINOSA-FAJARDO, Julia y BUSTELO, María (2019). «¿Cómo evaluamos el éxito de las políticas de igualdad de género? Criterios y herramientas metodológicas». *Revista Española de Ciencia Política* (49), 151-172.
- ESPINOSA, Julia y TAMARGO, María del Carmen (2015). «¿Cómo integrar un enfoque transformador de género en la evaluación de políticas públicas? Debates y propuestas». *Sinergias-Cuadernos del Área de Género, Sociedad y Políticas* (5), 77-96.
- FARRÉ RIBAS, Marçal (2017). «El protocolo de evaluabilidad: Una herramienta para la mejora de las políticas públicas». *VIII Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP*. Madrid: España. Disponible en: http://www.gigapp.org/administrator/components/com_jresearch/files/publications/abs_330_1502464870Farre_protocolo_evaluabilidad.pdf
- FERRER-PÉREZ, Victoria y BOSCH-FIOL, Esperanza (2019). «El género en el análisis de la violencia contra las mujeres en la pareja: de la "ceguera" de género a la investigación específica del mismo». *Anuario de Psicología Jurídica* (29), 69-76.
- GAMBARA D'ERRICO, Hilda, VARGAS TRUJILLO, Elvia, ALONSO, José Antonio (2008). *Evaluación de la Evaluabilidad con Perspectiva de Género. Informe de tres estudios de caso*. Bogotá: Uniandes, CESAO y AEDID. Disponible en: <http://www.reduniversitaria.es/investigacion/Evaluabilidad-res.pdf>
- GÓMEZ, Rosa y MENÉNDEZ, Susana (2019). *La evaluación de políticas públicas con enfoque de género. Guía de aplicación*. Sevilla: Instituto Andaluz de Administración Pública. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/institutodeadministracionpublica/publico/anexos/evaluacion/Evaluacion_Enfoque_Genero.pdf
- GONZÁLEZ, Lara y MURGUIALDAY, Clara (2004). «Evaluar con enfoque de género». *Cuadernos Bakeaz* (66/2).
- GONZÁLEZ, Ángeles, ALONSO, Isabel y DÁVILA, Mónica (2007). *Guía para identificar la pertinencia de género*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Instituto Navarro para la Igualdad.

- HOLVOET, Natalie, VAN ESBROECK, Dirk, INBERG, Liesbeth, POPELIER, Lisa, PEETERS, Bob, VERHOFSTADT, Ellen (2017). «To evaluate or not: Evaluability study of 40 interventions of Belgian development cooperation». *Evaluation program and planning* (67), 189-199. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.evalproplan.2017.12.005>
- INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2013). *Protocolo de evaluabilidad de las políticas públicas en la Comunidad Foral de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra. INAP.
- LEVITON, Laura, KHAN, Laura, ROG, Debra, DAWKINS, Nicola y COTTON, David (2010). «Evaluability assessment to improve public health policies, programs, and practices». *Annual Review of Public Health* (31/1), 213-233.
- LIGERO LASA, Juan Andrés, ESPINOSA FAJARDO, Julia, MORMEÑO CORTÉS, Carmen y BUSTELO, María (2014). *Diferentes aproximaciones para hacer una evaluación sensible al género y al enfoque basado en derechos humanos para el desarrollo*. Madrid: MAEC. Disponible en: https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Evaluación/diferentes_aprox_on-line_definitivo.pdf
- LÓPEZ, Silvia (2016). «Nuevas dimensiones en el análisis de políticas públicas: implicaciones en el análisis de políticas de igualdad de género y juventud». *Metamorfosis. Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud* (4), 22-33.
- KRIZSAN, Andrea y LOMBARDO, Emanuela (2013). «The quality of gender equality policies: A discursive approach». *European Journal of Women's Studies* (20/1), 77-92.
- MERINO, Marisa (2007). «La evaluabilidad: de instrumento de gestión a herramienta estratégica en la evaluación de políticas públicas». *Papeles de Evaluación* (7), 1-47.
- MOSER, Annalise (2007). *Gender and Indicators*. Brighton: Institute of Development Studies. Disponible en: <https://www.bridge.ids.ac.uk/reports/Indicator-sORfinal.pdf>
- MURGUIALDAY, Clara, VÁZQUEZ, Norma, GONZÁLEZ, Lara (2008). *Un paso más: Evaluación del impacto de género*. Barcelona: Cooperació.
- NEWCOMER, Kathryn, HATRY, Harry y WHOLEY, Joseph (eds.) (2010). *Handbook of Practical Program Evaluation*. San Francisco, CA: Jossey-Bass.
- OCAMPO, Ada y BELLO, Rosario (eds.) (2004). *Indicadores de género. Lineamientos conceptuales y metodológicos para su formulación y utilización por los proyectos de FIDA en América Latina y El Caribe*. Perú: PREVAL y PROGÉNERO.
- PODEMS, Donna (2010). «Feminist Evaluation and Gender Approaches: There's a Difference?». *Journal of Multidisciplinary Evaluation* (14/6), 1-17.
- ROSSI, Peter, FREEMAN, Howard y LIPSEY, Mark (2004). *Evaluation: A Systematic Approach*. Thousand Oaks, California: Sage.
- SIERRA, Beatriz (2000). «Criterios para la evaluación con perspectiva de género». *Revista Española de Desarrollo y Cooperación* (6), 95-112.
- TREVISAN, Michael, y WALSER, Tamara (2015). *Evaluability Assessment: Improving Evaluation Quality and Use*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- UNEG (2011). *Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación. Hacia una guía del UNEG*. Disponible en: <http://www.unevaluation.org/document/detail/980>
- VALERA PINO, Patricia (2011). «El Enfoque de Género en la Evaluación de Intervenciones Sociales». *Revista de políticas públicas* (4/2), 111-136.
- WHOLEY, Joseph (1987). «Evaluability assessment: Developing program theory». *New Directions for Program Evaluation* (33), 77-92.